GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 4 de diciembre de 2009
No. 110

SUMARIO:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/SP/0028/09-11/II, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "MULTISERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA OMEGA, S.A. DE C.V.".

AVISOS JUDICIALES: 1608-A1, 4376, 4379, 4358, 4359, 4360, 4361, 4362, 4365, 4363, 1611-A1, 1106-B1, 1612-A1, 1607-A1 y 4373.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4366, 4367, 4368, 4369, 4370, 4371, 4372, 1610-A1, 4374, 4357, 4375, 1609-A1, 4364, 4380, 4377 y 4378.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

ASE/SP/040/09-07

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los articulos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción II, 7, 10, 11, 12 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/SP/0028/09-11/II** para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

"MULTISERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA OMEGA, S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes.

Vigencia al 06 de Noviembre de 2010

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO

LAURA DEL ROCIO DEL VALLE NOVOA, en su carácter de albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de SALVADOR DEL VALLE GONZALEZ, promueve en el expediente 602/09, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), en contra de FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN S.A., reclamando las siguientes prestaciones, A) El otorgamiento y firma de la Escritura de compra-venta, respecto de la casa actualmente marcada con el número veintisiete, de la calle Jilguero, construida sobre el lote de terreno número diez de la manzana doce, del Fraccionamiento denominado "La Cañada", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con superficie aproximada de ciento cincuenta metros cuadrados (150.00 m2), y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en diez metros, los lotes ocho y doce; al sur: en diez metros con calle Jilguero; al oriente: en quince metros con el lote nueve, al poniente: en quince metros con el lote once; y B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Basándose en los siguientes hechos;

1. Con fecha diez de abril del año mil novecientos sesenta y tres, se celebró contrato privado de compra-venta, que otorgó como parte vendedora la sociedad denominada FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN SOCIEDAD ANONIMA, y como parte compradora el señor SALVADOR DEL VALLE GONZALEZ, siendo objeto de dicho contrato el lote de terreno marcado con el número diez de la manzana doce, y la casa construida modelo Chapala, actualmente marcada con el número veintisiete de la calle Jilguero, del Fraccionamiento denominado "La Cañada", ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en términos de la cláusula primera del contrato de referencia, teniendo dicho lote una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en diez metros, los lotes ocho y doce; al sur: en diez metros con calle Jilguero; al oriente: en quince metros con el lote nueve; al poniente: en quince metros con el lote once. Agregando al presente escrito el contrato de referencia para acreditar el hecho narrado en este punto, y que al efecto se acompaña como anexo número uno, solicitando que dicho documento sea guardado en el seguro del juzgado, constituyendo este base de la acción.

2. En la cláusula segunda, convinieron las partes que el precio de la compra-venta del inmueble, fue la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS, MONEDA NACIONAL, cantidad que la compradora se obligó a pagar a razón de MIL TREINTA Y TRES PESOS, CUARENTA CENTAVOS, por metro cuadrado, mediante ciento veinte mensualidades sucesivas de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, SESENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, cada una; pagaderos los días primero de cada mes a partir del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres, cantidades que la compradora hoy de cujus, liquidó en su totalidad, lo cual se acredita y sustenta, exhibiendo ciento veinte pagarés que la compradora firmó a la vendedora y esta le fue regresando mediante el pago de cada uno de ellos, los cuales se agregan como anexo número dos, al presente escrito, solicitando a este Juzgado que sean depositados de igual forma en el seguro del mismo, dando fe de ello.

3. Con fecha veinte de octubre de mil novecientos sesenta y tres, la hoy demandada expidió a nombre del señor SALVADOR DEL VALLE, documento de finiquito, donde reconoce que quedó liquidado el saldo total del precio pactado en el contrato de compra-venta, a que se refiere el hecho número uno de la presente demanda, documento que anexo al presente con el número tres.

4. En la cláusula quinta del contrato de compra-venta, la vendedora adquirió la obligación de otorgar a la compradora la escritura pública correspondiente.

5. En la misma fecha que se firmó el contrato de referencia, el día diez de abril de mil novecientos sesenta y tres de su fecha, vendedora entregó al comprador la posesión de la casa objeto de la compraventa.

6. En la cláusula décimo tercera del multicitado contrato los contratantes se sometieron expresamente a la jurisdicción territorial de los distritos de Tlalnepantla Estado de México con renuncia expresa al fuero de futuros domicilios.

7. Habiendo fallecido el señor SALVADOR DEL VALLE GONZALEZ, reconocimiento de validez de testamento declaratoria de herederos, aceptación de herencia, aceptación y protesta del cargo de albacea, que otorgara en los autos de LAURA DEL ROCIO DEL VALLE NOVOA, ENRIQUE SALVADOR DEL VALLE NOVOA, SERGIO DEL VALLE NOVOA y FRANCISCO JAVIER DEL VALLE NOVOA. Designándose en dicho procedimiento a la señora LAURA DEL ROCIO DEL VALLE NOVOA, como albacea de la sucesión que en términos de la cláusula vigésima, acepto dicho cargo, protestando cumplir su fiel y leal desempeño. Documento que los suscritos anexamos a nuestro escrito inicial con el número cuatro.

8. En virtud de que hasta esta fecha la demandada se ha abstenido de otorgar primero al de cujus y actualmente a los sucritos, la escritura de compraventa, sobre el inmueble en controversia le demandamos el otorgamiento y firma de escritura pública, con fundamento en los artículos 1861, 1862, 2170, 2171 y 2176, del anterior Código Civil vigente en el momento de la celebración del contrato.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil nueve (2009) ordenó la publicación de edictos que notifiquen la radicación del juicio y que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" de Estado", así como en el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y deducir lo que a su derecho le corresponda.

Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil nueve (2009). Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Lic. José Alfredo Tapia Suarez.-Rúbrica.

1608-A1.-4, 13 diciembre y 18 enero.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO

EMPLACESE A FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GARRIDO

En el expediente marcado con el número 264/09, relativo al Juicio Acción de Nulidad promovido por MARIA ISABEL SOTELO SALGADO, en contra de FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GARRIDO y LUIS ARIZMENDI CAMACHO, en el cual les demanda las siguientes prestaciones. 1.- La DECLARACION JUDICIAL DE LA INEXISTENCIA DEL ACTO JURIDICO, DERIVADO DE LA FALTA DE CONSENTIMIENTO DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DEL INMUEBLE DEL CUAL SOY COPROPIETARIA UBICADO EN EL NUMERO 136, ANTES 144, DE LA CALLE ARBOLEDA DE LA HACIENDA Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE 15, DE LA MANZANA 69, DEL FRACCIONAMIENTO LAS ARBOLEDAS EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, CELEBRADO EN FECHA

16 DE MAYO DE 1991. 2.- LA DECLARACION DE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO POR FRAUDULENTO, EN MI PERJUICIO, JUICIO RADICADO EN EL JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 787/93 3.- LA CANCELACION DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO, DE FECHA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EXPEDIDO POR EL NOTARIO PUBLICO ANTES NUMERO 18, HOY NUMERO 38, DEL ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO ENRIQUE ROJAS BERNAL, QUE SIRVIERA PARA PROTOCOLIZAR EL INEXISTENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA BASE DE LA ACCION DEL JUICIO 4.- LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA DE LA ESCRITURA NUMERO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO, DE FECHA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA, BAJO LA PARTIDA NUMERO 725, VOLUMEN 1227 LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA; La Jueza Décimo de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha **veintiuno de septiembre del año dos mil nueve,** ordeno emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO DE ESTE ESTADO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL;** para que dentro de un plazo de **TREINTA DIAS** contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación de contestación de demandada instaurada en su contra, y fíjese además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor, que lo represente se seguirá el juicio en REBELDIA, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1608-A1.-4, 16 diciembre y 12 enero.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

MARIA ADRIANA BALLEZA FRANCO.

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE 580/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE GUARDA Y CUSTODIA, PROMOVIDO POR LIBRADO GARCIA ACEVEDO EN CONTRA DE MARIA ADRIANA BALLEZA FRANCO, EL JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE CUAUTITLAN, DICTO AUTO QUE DICE:

AUTO.-CUAUTITLAN, MEXICO, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Vista la razón, de cuenta y tomando en consideración, que se encuentran, rendidos en autos los informes rendidos por el Director de Seguridad Pública de Cuautitlán y por la Dirección de Operaciones del Grupo de Presentaciones de Tlalnepantla, de los que se advierte que no fue posible localizar el domicilio y paradero de la demandada MARIA ADRIANA BALLEZA FRANCO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, córrase traslado al demandado por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma; por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones. Fíjese en la puerta de este juzgado, una copia íntegra, del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos quien autoriza y firma lo actuado para constancia.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días expídase el presente a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil nueve.- Secretario, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

1608-A1.-4, 16 diciembre y 12 enero.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: EDUARDO ENRIQUE SERRATOS PEDRAZA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 26 veintiséis de noviembre de dos mil nueve 2009, dictado en el expediente 501/2009, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar de custodia y pérdida de la patria potestad, promovido por ROCIO FLORES GARCIA, en contra de EDUARDO ENRIQUE SERRATOS PEDRAZA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A). La custodia provisional y en su momento definitiva sobre mis menores hijas de nombres MARIA FERNANDA y MARIA RENEE ambas de apellidos SERRATOS FLORES, por las consideraciones jurídicas que en líneas posteriores se precisarán. B). La pérdida de la patria potestad supuestamente que ejerce sobre nuestras menores hijas de nombres MARIA FERNANDA y MARIA RENEE ambas de apellidos SERRATOS FLORES, por las causas y motivos que más adelante se expresarán, previstas en la fracción II del artículo 4.224 del Código Civil del Estado de México en vigor. C). La declaración judicial de la pérdida del derecho de visitar a nuestras menores hijas de nombres MARIA FERNANDA y MARIA RENEE ambas de apellidos SERRATOS FLORES, por las consideraciones jurídicas que en líneas posteriores se precisarán. D). La declaración judicial de pérdida de todos y cada uno de los derechos sobre nuestras menores hijas de nombres MARIA FERNANDA y MARIA RENEE ambas de apellidos SERRATOS FLORES, derivados de la filiación natural. E). El pago de gastos y costas causídicos que el presente juicio origine. Por lo que de conformidad con lo previsto por el Artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles el Juez del conocimiento ordeno, emplazar al demandado por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México, el día 01 primero de diciembre de dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

4376.-4, 16 diciembre y 12 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 662/09, MARIA DE LOS ANGELES NUÑO VIEYRA, en su calidad de albacea de la sucesión a bienes de MARIA DE LOS ANGELES VIEYRA MERCADO, quien promueve diligencias de información de

dominio, respecto del inmueble, ubicado en la calle de Chalco número doscientos tres, Colonia Sector Popular de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietaria; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros, con calle Chalco; al sur: 17.00 metros con lote 2, ahora María Blanca Trejo Camargo; al oriente: 32.25 metros con propiedad de Concepción Quiroz Peralta; al poniente: 32.25 metros, con lote 6 ahora José Luis González Hernández, teniendo una superficie de 548.25 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Toluca, México a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica. 4379.-4 y 9 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

En el expediente número 872/2009, promovido por JORGE DE LOS SANTOS TORRES, en vía de procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietaria, respecto de un inmueble denominado "Milpa de la Zanja, Plan de Labores" que se encuentra ubicado en la carretera Ocoyoacac-Santiago número ciento ochenta y ocho (188), barrio de Santiaguito, Ocoyoacac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 06.00 metros (seis metros), y colinda con herederos de Raymundo Baltazar Peña, al sur: 20.00 metros (veinte metros), y colinda con José Luis Angeles Torres, al oriente: 73.00 metros (setenta y tres metros), y colinda con herederos de Raymundo Baltazar Peña, al poniente: 74.50 metros (setenta y cuatro metros, con cincuenta centímetros), y colinda con carretera México-Tenango del Valle (actualmente carretera Ocoyoacac-Santiago). Con una superficie total de 967.50 m2 (novecientos sesenta y siete punto cincuenta metros cuadrados). Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Lerma de Villada, Estado de México, octubre seis, dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Lerma, Estado de México, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

4358.-4 y 9 diciembre.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de noviembre del año en curso, relativo al juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de EDUARDO GARCIA LAZCANO y OTRA, expediente número 1111/2007, el C. Juez señaló las once horas con treinta minutos del día catorce de enero de dos mil diez, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda de interés social seis guión C, del condominio seis, lote veinticinco, manzana diez, de la Cerrada de Gaviotas, en el conjunto urbano "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con un cajón de estacionamiento, sirve de base para el remate la cantidad de $347,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido primero en tiempo, y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del invocado Código Procesal, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo en El Sol de México.-México, D.F., a 9 de noviembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica. 4359.-4 y 17 diciembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

A: ALFONSO GONZALEZ PEREZ, EDUARDO GONZALEZ FRANCO, ALFONSO GONZALEZ FRANCO y LUIS ENRIQUE GONZALEZ MEJIA.

MARTHA ELENA ABELLA DE USLAR, promoviendo por derecho propio ante este Juzgado en el expediente número 1065/09, relativo al juicio ordinario civil promovido por MARTHA ELENA ABELLA DE USLAR, en contra de ALFONSO GONZALEZ PEREZ, NORMA YOLANDA FRANCO RODRIGUEZ, EDUARDO y ALFONSO de apellidos GONZALEZ FRANCO y LUIS ENRIQUE GONZALEZ MEJIA, así como de la LICENCIADA REBECA E. GODINEZ Y BRAVO (TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 32 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ) en el que por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil nueve se ordeno emplazar a juicio a los demandados ALFONSO GONZALEZ PEREZ, EDUARDO GONZALEZ FRANCO, ALFONSO GONZALEZ FRANCO y LUIS ENRIQUE GONZALEZ MEJIA, por medio de edictos de las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de la nulidad absoluta de escritura número 23,634, otorgada con fecha veinte de diciembre de 1993, ante la Licenciada Rebeca E. Godínez y Bravo, Notario Público Número 32 de Tlalnepantla, Estado de México, y la cancelación de su inscripción que verificó el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México. B).- La declaración judicial de la nulidad absoluta de escritura número 23,636 otorgada con fecha veinte de diciembre de 1993, ante la Licenciada Rebeca E. Godínez y Bravo, Notario Público Número 32 de Tlalnepantla, Estado de México, y la cancelación de su inscripción que verificó el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México. C).- Solicitud de la Notario Público Número 32 Licenciada Rebeca E. Godínez y Bravo. La cancelación y nulidad de las escrituras números 23,634 y 23,636, elaborada en esa notaría. D).- La entrega material de la posesión del inmueble ubicado en casa número 22 "A" de la calle Princesa de la colonia o fraccionamiento residencial "El Dorado" en Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54020 de esta ciudad que deberán hacer todos los demandados con todos sus frutos y accesorios. E).- La cancelación de las inscripciones realizadas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla y Atizapán. F).- Los gastos, costas, daños y perjuicios que se causen como consecuencia del trámite del juicio que se promueve. Me fundo para ello en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho: 1.- Por escritura pública contenida en el instrumento número 2794, de fecha veintiséis de junio de 1980, pasado en el protocolo de la Notaría Pública Número 28, de este Distrito, a cargo del Licenciado José Luis Mazoy Kuri, inscrito su testimonio bajo la partida de la 434 a la 437, del volumen 461, del Libro Primero, sección Primera de fecha 24 de febrero de 1981, que obra en el archivo del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, partidas en las que quedo asentado en lo conducente, que la casa o departamento V03, sujeto al Régimen de Propiedad en

condominio, construido en el lote número 41, de la manzana 22, del Fraccionamiento "El Dorado" antes Lomas Campestre de San Javier en Tlalnepantla, Estado de México hoy casa número 22 "A" de la Calle Princesa, es propiedad de ALFONSO GONZALEZ PEREZ y NORMA YOLANDA FRANCO RODRIGUEZ. 2.- Por escritura número 21437 de fecha 14 de junio de 1993 pasada ante la Fe del Licenciado Enrique Rojas Bernal, Notario Público Número 18 de Tlalnepantla que contiene el contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria, celebrado por MARTHA ELENA ABELLA DE USLAR con ALFONSO GONZALEZ PEREZ y NORMA YOLANDA FRANCO RODRIGUEZ, por la cantidad de $70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se señaló como garantía real para el cumplimiento de tal obligación la casa o departamento, debiendo destacarse la existencia de la anotación marginal hecha en la partida 437, del volumen 461 del Libro Primero, Sección Primera, que obra en el archivo del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, la cual a su vez hace referencia a la partida 129, del volumen 583, del Libro Segundo, Sección Primera, de fecha 06 de mayo de 1994. 3.- Por escrito presentado el 2 de julio del 2003, ante el Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla Estado de México, ejercite acción ejecutiva mercantil, en contra de ALFONSO GONZALEZ PEREZ y NORMA YOLANDA FRANCO RODRIGUEZ, reclamándoles el pago del importe de la cantidad mutuada en el contrato referido, formándose el expediente número 336/03, misma que se emplazó por edictos, con fecha 24 de mayo del 2007, se pronunció sentencia definitiva condenando a los demandados a satisfacer el pago de la cantidad mutuada y sus accesorios legales, y posteriormente solicite se rematara el inmueble dado por los demandados en garantía, del inmueble de referencia el cual se remato en primera almoneda u adjudicado a mi favor. 4.- Como consecuencia de lo anterior, el Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, remitió los autos a la Notaría Pública Número 76, en Jilotepec, Estado de México, procediendo su titular a redactar el instrumento número 20,691, del volumen 337 en el obra asentada la escritura de adjudicación por remate judicial en mi favor, el fedatario anteriormente señalado, ingreso el primer testimonio del instrumento 20,691 del volumen 337 que contiene la escritura de adjudicación de remate judicial a mi favor. Cabe hacer notar que las inscripciones de adjudicación por herencia y la venta, son posteriores al contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria, ya que no aparecen en los certificados de libertad o gravamen foliados con los números 23273 y 41192 que sirvieron para preparar el remate judicial, así como para realizar la escrituración, lo que lleva a concluir la ilegalidad de las inscripciones posteriores, asimismo, señalo que las dos operaciones de adjudicación y venta, se realizaron con un mismo certificado de gravamen. Tomando en consideración el contenido de los informes solicitados a las autoridades pertinentes, sin que se sepa el paradero de los demandados ALFONSO GONZALEZ PEREZ, EDUARDO GONZALEZ FRANCO, ALFONSO GONZALEZ FRANCO y LUIS ENRIQUE GONZALEZ MEJIA, se ordeno emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse al local de este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que los represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se les harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia integra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México a los treinta días del mes de noviembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

4360.-4, 17 diciembre y 13 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 1133/2009 relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por MIGUEL NOGUEZ OSORNIO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el domicilio conocido del Rincón, perteneciente a este distrito judicial de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 474 metros colinda con Callejón y Agustín Padilla, al sur: 382.80 metros colinda con carretera al Llano; al oriente: en dos líneas de 147 metros y 480 metros colindan con callejón; al poniente: en dos líneas de 151 metros y 473.40 metros colinda con callejón y Esequiel Hernández, con una superficie aproximada de: 294.948 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre ya que en fecha uno de mayo del año mil novecientos noventa, le fue vendido por medio de contrato de compra venta que le hizo MIGUEL NOGUEZ OSORNIO; procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria en esta entidad.-Se expiden a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

4361.-4 y 9 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Emplazamiento al demandado REY MANUEL SOTELO DELGADO por edictos.

En el expediente 800/2009 radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, relativo al juicio especial de desahucio, promovido por MIGUEL ANTONIO MONDRAGON MARIN en contra de REY MANUEL SOTELO DELGADO, en consecuencia, emplácese al demandado REY MANUEL SOTELO DELGADO, por medio de notificación que se hará por edictos, debiendo contener una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe comparecer dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a apersonarse al presente Juicio. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Prestaciones reclamadas:

a).- La desocupación y entrega de la casa habitación ubicada en la calle de Loma Real Manzana 18, Lote 18, vivienda 18 A, fraccionamiento La Loma, actualmente Loma I, en el municipio de Zinacantepec, Estado de México, por la falta de rentas correspondientes a los meses de octubre, noviembre, diciembre del año dos mil ocho, así como las de enero, febrero, marzo, abril y mayo del presente año, de la casa que viene ocupando y que me adeuda a la fecha. b).- El aseguramiento y pago de las rentas antes indicadas que se encuentran insolutas, así como las que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio, con la total desocupación y entrega de la casa arrendada, a efecto de garantizar su pago a razón de la cantidad de $1,900.00 (UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mensuales. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.-Toluca, México, treinta de noviembre de dos mil nueve.-Secretario, Lic. Felipe Vicencio Gutiérrez.-Rúbrica.

4362.-4, 15 diciembre y 11 enero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 679/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, promovido por VLADIMIR FELIPE RODRIGUEZ CASTAÑEDA, respecto de un inmueble consistente en un terreno ubicado en Camino Viejo a Santa Ana, municipio de Toluca, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 6,085.67 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.69 metros colinda con Carlos Castañeda Hernández y 23.41 metros con Víctor Castañeda Hernández, al sur: 65.45 metros colindando con Carlos Rivera Morán y 17.60 metros con la calle antiguo camino a Santa Ana Tlapaltitlán, al oriente: 74.60 metros colindando con Carlos Castañeda Hernández, y 11.5 metros en diagonal con Carlos Castañeda Hernández y al poniente: 92.40 metros con Alfonso Hernández Flores, para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a treinta de noviembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

4365.-4 y 9 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En los autos del expediente 1874/2009, promovido por MARIA DE LOURDES ESTEVEZ CEDILLO, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado el Cuartel Primero de la calle Melchor Ocampo, en la Cabecera Municipal de Jocotitlán, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa, el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, el cual celebró con MARIA CEDILLO VELASCO, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.40 metros colinda con María Luisa López Chimal, hoy Ricardo García Hernández; al sur: 12.40 metros colinda con Melchor Ocampo; al oriente: 30.20 metros colinda con Antonio García Mercado, hoy Carmen Gómez Moreno y Familia García Chimal; al poniente: 30.20 metros colinda con María de Lourdes y Roberto Estévez Cedillo hoy Herminia Suárez Mondragón; con una superficie de 374.48 metros cuadrados.

La Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el treinta de noviembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María del Carmen Escobar López.-Rúbrica. 4363.-4 y 9 diciembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de GRACIELA ALVARADO JUAREZ, expediente número 801/07, La C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las diez horas del día catorce de enero del año 2010, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble materia del juicio, consistente en el ubicado en departamento número 35 "E" de la calle de Jaltenco vivienda 6, lote 5, manzana 38, del conjunto habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con medidas y colindancias que constan en autos, haciendo saber a los postores que la base para el remate es la cantidad de $255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), valor máximo de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en México, D.F., a 26 de noviembre del 2009.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica. 1611-A1.-4 y 16 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

JUANA GALICIA RIVERA, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso sobre información posesoria, registrado con el número 1192/2009, respecto a un terreno denominado "Tepancaltitla", ubicado en San Vicente Chimalhuacán, municipio de Ozumba, el cual cuenta con una superficie aproximada de 6,729.24 m2, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 65.00 metros con camino, al sur: 58.00 metros con Juana Mendoza Martínez y Teodora Flores Flores, al oriente: 128.00 metros con Camino de Terracería, al poniente: 113.25 metros con Juan Tapia.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1106-B1.-4 y 10 diciembre.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 1239/2007.
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de noviembre de dos mil nueve dictado en los autos del juicio especial hipotecario, expediente número 1239/2007, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de PEREZ SERRANO CECILIA, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA DEL ROSARIO MANCERA PEREZ, señaló las nueve horas con treinta minutos del día catorce de enero de dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien hipotecado, respecto de la casa habitación de interés social identificada con la letra "C" del lote 9 de la manzana 23, ubicada en la calle Circuito Real de Colima en el fraccionamiento denominado "Real de Costitlán II", ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido.-México, Distrito Federal a 12 de noviembre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Cecilia A. Anduiza Valera.-Rúbrica. 1612-A1.-4 y 17 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

EUGENIA SANCHEZ CALZADA, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el

expediente número 843/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre Dique 5, Barrio San Pedro, pueblo de San Juan Zitlaltepec municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.15 metros con Crescencio Chávez, 8.00 metros con Crescencio Chávez; al sur: 48.52 metros con Marcelino Bautista, 9.12 metros con Pilar Villa Sosa; al oriente: 48.52 metros con Epitacio Ramos, 46.95 metros con Crescencio Chávez; y al poniente: 73.20 metros con Amado y Abundio Aguilar Bastida y calle, 15.70 metros con Pilar Villa Sosa, con una superficie total aproximada de 4,034.59 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

1607-A1.-4 y 10 diciembre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

VICENTE AGUIRRE SAAVEDRA, promueve ante este juzgado, bajo el expediente número 414/09, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (consolidación de la propiedad por usucapión), adscrito a los municipios de Tlalnepantla, Estado de México, las siguientes: prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado la usucapión, y que adquirió por ende la propiedad del inmueble identificado como "Las Manzanas", ubicado en carretera Presa Iturbide sin número, colonia Aurora, Tlaltzallán, municipio de Isidro Fabela, Estado de México, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: con una superficie total de 2,175.6807 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.50 m con sucesores de María Ordóñez González; al sur: 58.50 m con Braulio González González; al este: 45.34 m con carretera Presa Iturbide; al oeste: 38.00 m en línea quebrada con camino vecinal.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y así como otro periódico de mayor circulación, en la población donde se realizará la citación, haciéndose saber, y debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, expidiéndose a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Tapia Suárez.-Rúbrica.

1607-A1.-4 y 10 diciembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 1241/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), promovido por MARCELA LOPEZ CASTRO, en el que por auto dictado en fecha tres de noviembre del dos mil nueve, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos:

Que en fecha veintisiete de agosto del dos mil dos, por medio de contrato privado de donación adquirió del señor ADRIAN LOPEZ REYES, un terreno con una superficie de 665.00 m2 (seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados) ubicado en carretera Las Animas-Coyotepec, sin número, Barrio Cuaxoxoca, Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 74.00 m con Alma Delia López Castro; al sur: 78.00 m con Magdalena López Reyes; al oriente: 8.75 m con carretera Las Animas-Coyotepec; al poniente: 8.75 m con Constantino Huitrón. Dicho inmueble desde la fecha del contrato de referencia, lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño.

Se expide para su publicación a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1607-A1.-4 y 10 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 1275/2009, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por CARLOS PRADO GARCIA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad del Xhitey, municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en dos líneas de oriente a poniente 120.00 metros con Carlos Prado Rivas y 35.00 metros colinda con Epifanio de Jesús Nepomuceno; al sur: 165.00 metros y colinda con José Luis Zúñiga Vázquez; al oriente: 99.00 metros y colinda con Laura Elena Rivas Cuevas; y al poniente: 99.00 metros y colinda con camino vecinal, con una superficie de 15,840.00 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre ya que en fecha 1998, fue adquirido por medio de contrato de compra venta verbal que le hizo EPIFANIO DE JESUS NEPOMUCENO.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria en esta entidad, se expiden a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

4373.-4 y 9 diciembre.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 49,551, volumen 979, de fecha 27 de noviembre del año 2009, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE FROYLAN HERNANDEZ LAZCANO conocido también como JOSE FROILAN HERNANDEZ TLAXCANO, compareciendo los señores ANALOLIA TELLEZ CHACON, en su carácter de **"UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA"**, y la señora IRMA HERNANDEZ TELLEZ, en su carácter de **"ALBACEA"** aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO Nº 22. DEL ESTADO DE MEX.

4366.-4 y 15 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 49,526, volumen 978, de fecha 20 de noviembre del año 2009, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAUL VERA REYNOSO, compareciendo la señora TERESITA DEL SOCORRO MORALES CABRERA, en su carácter de **"UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA"**, y el señor MARIO RAUL VERA MORALES, en su carácter de **"ALBACEA"** aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando el Albacea que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO Nº 22. DEL ESTADO DE MEX.

4367.-4 y 15 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 49,417, volumen 975, de fecha 23 de octubre del año 2009, los señores RAQUEL MENDOZA AVILA, LAURA ELENA ALVAREZ MENDOZA, FRANCISCO JAVIER ALVAREZ MENDOZA, DAVID ALVAREZ MENDOZA y JUAN PABLO ALVAREZ MENDOZA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor GRACIANO ALVAREZ CHAVEZ, presentando copias certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el día 10 de enero del 2006.

Ecatepec de Mor., Méx., a 27 de noviembre del 2009.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO Nº 22. DEL ESTADO DE MEX.

4368.-4 y 15 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 49,109, volumen 971 de fecha 4 de septiembre del año 2009, los señores FRANCISCO JAVIER TRUEBA ESTUDILLO, AMANDA PEREZ SAMANIEGO y JOSE SIMEON TINAJERO CAMACHO, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora LORENA TINAJERO PEREZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el día 8 de febrero del 2009.

Ecatepec de Mor., Méx., a 27 de noviembre del 2009.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO Nº 22. DEL ESTADO DE MEX.

4369.-4 y 15 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **49,194**, volumen **974** de fecha 25 de Septiembre del año 2009, los señores **MA. ISABEL RODRIGUEZ HERNANDEZ, MA. EUGENIA, MARIA GEORGINA, MARY CRUZ y ROSALINA** todos de apellidos **ESPINOZA RODRIGUEZ** y **JOSE DE JESUS ESPINOSA RODRIGUEZ**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor SIXTO ESPINOZA BAEZ también conocido como SIXTO ESPINOZA y SIXTO ESPINOSA presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 16 de Diciembre del año 2004.

Ecatepec de Mor., Méx., a 27 de Noviembre del año 2009.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO Nº 22. DEL ESTADO DE MEX.

4370.-4 y 15 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **49,136**, volumen **972** de fecha 17 de Septiembre del año 2009, los señores **AGUSTINA BALDERAS MENDOZA, HERNAN, LILIA, SANDRA, JOSE RAMON, ERIKA, MANUEL, ARTURO, JAVIER y OSCAR** todos de apellidos **CORDERO BALDERAS**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor EVODIO CORDERO LUNA también conocido como EVODIO CORDERO presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 15 de Febrero del año 2007.

Ecatepec de Mor., Méx., a 27 de Noviembre del año 2009.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO Nº 22. DEL ESTADO DE MEX.

4371.-4 y 15 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 31,464, de noviembre 9 de 2009, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México residente en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado PONCIANO BARRERA LEDESMA, a petición de su presuntos únicos y universales herederos ESTHELA, MARGARITA, CANDELARIO, GUILLERMO y VENTURA, todos de apellidos BARRERA LEDEZMA, por haber repudiado la herencia su madre ELVIRA LEDEZMA MORALES. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO TITULAR

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-RUBRICA.

4372.-4 y 16 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **40,967** de fecha **17** de **noviembre** del año **2009,** se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora **Gudelia Bueno Alanis**, quien falleció en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día quince de mayo del año dos mil nueve, promovida por el señor **CIRILO BUENO ALANIS, EN SU CARACTER DE ALBACEA Y COHEREDERO** y los señores **JESUS, GAMANIEL, IRENE, y MARTHA, todos de apellidos BUENO ALANIS Y JEAMY CONTRERAS BUENO**, demostrando el entroncamiento con la de cujus con las partidas correspondientes, así mismo el nombramiento del cargo de albacea de dicha sucesión.

Nota: Publicar una vez.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 24 de noviembre del 2009.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 106 ESTADO DE MEXICO.

1610-A1.-4 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura número sesenta y nueve mil doscientos noventa y ocho, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil nueve, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **FELIPA ORTIZ VAZQUEZ,** a solicitud del señor **ADRIAN PEREZ ORTIZ**, en su carácter de presunto heredero.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL.

4374.-4 y 15 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
S E G U N D O A V I S O N O T A R I A L

NOVIEMBRE 12´2009.

Que por escritura número TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS, de fecha **nueve** de **octubre** del **dos mil nueve,**

otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICO** la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **LUIS MONJARAZ MORALES**, en la que la señora **BIBIANA CABALLERO CURIEL** y los señores **MELITON, FEDERICO, WILFRIDO, JOSE LUIS, ESPERANZA** y **RIGOBERTO** de apellidos **MONJARAZ CABALLERO**, en su carácter de presuntos herederos manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO. 4357.-4 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO PROVISIONAL NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles y el artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número 18,426, volumen 406 de fecha 25 de noviembre del año 2009, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas al PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO, a bienes de la finada; la señora MELQUIADES PICHARDO VILCHIS (quien también acostumbraba a usar el nombre de MELQUIADES VICTORIA PICHARDO VILCHIS), promovido por las señoritas MYRNA CARMEN BUSTOS PICHARDO y ALEJANDRA BUSTOS PICHARDO, en su calidad herederas Testamentarias.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Santiago Tianguistenco, México, a 25 de noviembre de 2009.

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-RUBRICA.

NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO. 4375.-4 y 15 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 81,657 de fecha 13 de noviembre del año 2009, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **FRANCISCO BAÑALES GONZALEZ**, que otorga la señora ANA ALVAREZ ZARAGOZA, quien manifiesta que también es conocida como **ANITA ALVAREZ ZARAGOZA**, en su carácter de cónyuge supérstite, así como los señores **JAVIER, JESUS, MARIA ISABEL, CARLOS y FRANCISCO** todos de apellidos **BAÑALES ALVAREZ**, en su carácter de descendientes del autor de la presente sucesión.-Doy fe.

Nota: Para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de noviembre del 2009.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.

1609-A1.-4 y 16 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 81050 de fecha 22 de Octubre del año 2009, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hicieron constar: **A).- LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES** del señor **CARLOS JOSE DE LA LLATA E IRIGOYEN**, que otorga su Albacea y Unica y Universal heredera la señora **ESTELA LECANDA Y CALDERONI. B).- LA ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES** del señor **CARLOS JOSE DE LA LLATA E IRIGOYEN**, que otorga la señora ESTELA LECANDA Y CALDERONI.

Nota: Para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 26 de Noviembre de 2009.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.

1609-A1.-4 y 16 diciembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ifrem

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

E D I C T O

La C. Marina Pérez Moreno, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida 2, Volumen 111, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintidós de enero de mil novecientos sesenta y nueve, correspondiente al inmueble identificado como lote de terreno número dos, de la manzana quince del Fraccionamiento "Jardines de Santa Clara" en el Municipio de Ecatepec de Morelos, México, con los siguientes linderos y medidas:

AL NOROESTE: En ocho metros con Calle Tres;

AL NORESTE: En doce metros con Lote Tres:

AL SURESTE: En ocho metros con Lote Diecinueve; y

AL SUROESTE: En doce metros con lote uno.

Con una superficie de 96.00 Noventa y Seis Metros Cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

A T E N T A M E N T E

MTRO. ALEJANDRO M. PAGES TUÑON
EL DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

Compromiso

4364.-4, 9 y 14 diciembre.

AGROQUIMICOS DEL EMPERADOR, S.A. DE C.V.
R.F.C.: AEM991118M69
BALANCE GENERAL AL 30 NOVIEMBRE DE 2009

ACTIVO			
CIRCULANTE	0.00		
FIJO	0.00		
DIFERIDO	0.00		
		0.00	
TOTAL ACTIVO			0.00
PASIVO			
CIRCULANTE	0.00		
TOTAL PASIVO		0.00	
CAPITAL			
CAPITAL	0.00		
TOTAL CAPITAL		0.00	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			0.00

SR. JESUS LOPEZ SERAFIN
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

4380.-4, 11 y 18 diciembre.

COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: DME060830AX4
BALANCE GENERAL AL 30 NOVIEMBRE DE 2009

ACTIVO			
CIRCULANTE	0.00		
FIJO	0.00		
DIFERIDO	0.00		
		0.00	
TOTAL ACTIVO			0.00
PASIVO			
CIRCULANTE	0.00		
TOTAL PASIVO		0.00	
CAPITAL			
CAPITAL	0.00		
TOTAL CAPITAL		0.00	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			0.00

SR. JESUS LOPEZ SERAFIN
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

4380.-4, 11 y 18 diciembre.

ESTADO DE MÉXICO
PODER LEGISLATIVO
LVII LEGISLATURA

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación."

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, DICIEMBRE 02 DE 2009.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 12/2009/LVII-LEM

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO POR CONDUCTO DEL COMITÉ CENTRAL, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA SUMINISTRAR:

"PAPEL PARA FOTOCOPIADORA, PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA"

ORIGEN DE LOS RECURSOS: PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.

PERSONAS INHABILITADAS: ESTARÁN IMPEDIDAS DE PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 13.67 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDICO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

GARANTÍA DE SERIEDAD: LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTAR UNA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CONSISTENTE EN EL 30% DEL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CRUZADO O EFECTIVO.

ENTREGA FÍSICA DE LOS BIENES: CATORCE DE ENERO DE 2010 EN LOS ALMACENES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL PODER LEGISLATIVO, UBICADOS EN MELERO Y PIÑA N° 315, COL. SAN SEBASTIÁN Y RIVA PALACIO N° 100 INT. 107, CENTRO, TOLUCA, MÉXICO.

CONDICIONES DE PAGO: CONTADO 5 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA JUNTA ACLARATORIA, EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS Y EMISIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, TENDRÁN VERIFICATIVO A LAS TRECE HORAS DE LOS DÍAS OCHO, ONCE Y QUINCE DE DICIEMBRE RESPECTIVAMENTE, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, UBICADA EN EL 7° PISO DE LA AV. INDEPENDENCIA OTE. N° 102, CENTRO, TOLUCA, MÉXICO, LAS BASES Y ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO ESTARÁN DISPONIBLES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA LAS 17:30 HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, SITO EN EL 4° PISO DE LA AV. INDEPENDENCIA OTE. 102, EN DÍAS HÁBILES Y HORARIO DE ATENCIÓN DE 10:00 A 17:30 HORAS.

EL COSTO DE LAS BASES ES DE $1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN CUBRIR EN LA TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, EN EFECTIVO.

ATENTAMENTE

MTRO. JAIME ADÁN CARBAJAL DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL
DEL PODER LEGISLATIVO
(RÚBRICA).

4377.-4 diciembre.

ESTADO DE MEXICO
PODER LEGISLATIVO
H. LVII LEGISLATURA

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación."

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, DICIEMBRE 2 DE 2009.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 13/2009/LVII-LEM

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO PCR CONDUCTO DEL COMITÉ CENTRAL CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA SUMINISTRAR:

"CONSUMIBLES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO"

ORIGEN DE LOS RECURSOS: PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.

PERSONAS INHABILITADAS: ESTÁN IMPEDIDAS DE PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 13.67 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

GARANTÍA DE SERIEDAD: LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR UNA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CONSISTENTE EN EL 30% DEL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CRUZADO O EFECTIVO.

ENTREGA FÍSICA DE LOS BIENES: CATORCE DE ENERO DE 2010 EN EL ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, SITO EN RIVA PALACIO N° 100 INTERIOR 5, CENTRO, TOLUCA, MÉXICO.

CONDICIONES DE PAGO: CONTADO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA JUNTA ACLARATORIA, EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS Y EMISIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN TENDRÁN VERIFICATIVO A LAS DIECIOCHO HORAS DE LOS DÍAS OCHO, ONCE Y QUINCE DE DICIEMBRE RESPECTIVAMENTE, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, UBICADA EN EL 7° PISO DE LA AV. INDEPENDENCIA OTE. 102, CENTRO, TOLUCA, MÉXICO, LAS BASES Y ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO ESTARÁN DISPONIBLES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA LAS 17:30 HORAS DEL SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SITO EN EL 4° PISO DE LA AV. INDEPENDENCIA OTE. 102, CENTRO, TOLUCA, MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES Y HORARIO DE ATENCIÓN DE 10:00 A 17:30 HORAS.

EL COSTO DE LAS BASES ES DE $1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN CUBRIR EN LA TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO EN EFECTIVO.

ATENTAMENTE

MTRO. JAIME ADÁN CARBAJAL DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL
DEL PODER LEGISLATIVO
(RÚBRICA).

4378.-4 diciembre.